

INFORMACION SOBRE SITUACION IMPOSITIVA

CUIT:

30 - 66916066 - 2

I.V.A.

Responsable inscripto:

* Frente a nuestros clientes:

* Frente a proveedores

* Régimen de percepción: Agente Percepción -RG 2408 Art 1

* Régimen de retención

Agente Retención- RG 2854

EXENCIÓN: NO CORRESPONDE que se nos efectúen retenciones ni percepciones de IVA dado que WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS actúa como Agente de Retención y Percepción conforme RG 2854 y RG 2408 Art. 1 respectivamente.-

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

* Inscripto

Régimen de retención: * Somos Agentes de Retención - RG 830/00

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR

* Inscripto

R.G. 3692 Registro Fiscal de Proveedores de empresas mineras

* Inscripto

D.G.R.

* Inscripto - Convenio Multilateral:

Nro.

904-30-66916066-2

* Frente a nuestros Clientes

* Régimen de retención * Alcanzados - inscriptos en todas las jurisdicciones

Constancia de NO retención	NO somos pasibles de sufrir retenciones en:	Valid.desde	Valid.hasta
901-Capital Federal	Padrón Alícuota Por Sujeto 6,00%	01.08.2021	31.08.2021
902-Buenos Aires	Reducción Alícuota 0%	01.08.2021	31.12.2021
903-Catamarca	Certificado de No Retención N° 33672	01.07.2021	31.12.2021
904-Córdoba	Alícuota 2 %- Según Padrón LUA	01.08.2021	31.08.2021
905-Corrientes	Certificado de NO Retención N° 11607	16.04.2021	17.10.2021
908-Ent. Ríos	(art.23 tercer párrafo - RG.573/05) -		(Coef.CM:05 < a 0,1000)
910-Jujuy	(RG.959/2000 - Art. 5 inc. h - D.P.R. 1.224/09)		(Coef.CM:05 < a 0,1000)
913-Mendoza	(art.8 -inc.g - RG.19/2012) - por ser agente de percepción		(Coef.CM:05 < a 0,1000)
914-Misiones	Certificado de No Retención N° 1496/2021	17.06.2021	17.06.2022
915-Neuquén	(art.91 C.F.-Ley 2680/10-libro 1-Tit.10 y art.2 inc.h - RG.380/93) -		(Coef.CM:05 < a 0,1000)
916-Río Negro	(art.9 - inc. e - RG.104/03) -		(Coef.CM:05 < a 0,0300)
917-Salta	Certificado de No Retención N° 19496	30.09.2020	31.07.2021
920-Santa Cruz	Certificado de No Retención N° 191092	28.07.2021	01.12.2021
921-Santa Fe	Certificado de No Retención N° 332/2021	14.05.2021	30.06.2021
922-Santiago del Estero	Certificado de No Retención N° 330621	13.07.2021	11.10.2021
923-Tierra del Fuego	Jurisdicción dada de baja con fecha 31.03.2018.-		
924-Tucumán	Excluido de Retenciones y Percepciones	01.07.2021	31.12.2021

* Régimen de percepción:

* Somos agentes de percepción en :

Fecha Inscripción Nro. inscripción:

901-Cap. Fed.	Res.Gral.1080/07	02/05/2007	05386 - 1
905-Corrientes	RG (DGR) 192/2019	01/01/2020	
908-Ent. Ríos	Res.Gral.319/16	01/07/2017	904-30-66916066-2
913-Mendoza	Res. Gral. 30/99	07/10/2013	992.696
914-Misiones	R.G. 29/15	14/12/2015	904-30-66916066-2
917-Salta	Res.Gral.15/94	01/01/2000	904-30-66916066-2
921-Santa Fe	Res. Gral. 10/08	01/08/2008	400-002441-7
924-Tucumán	Res. Gral. 54/06	01/07/2006	300.839

* Frente a nuestros Proveedores

* Régimen de retención * Somos agentes de retención en:

Fecha Inscripción Nro. inscripción:

901- Cap. Fed.	Res. Gral. 1080/07	02/05/2007	05386-1
904-Córdoba	Decr. 443/04	01/02/1995	312004607
905-Corrientes	RG (DGR) 192/2019	01/01/2020	
913-Mendoza	RG.19 / 2012	10/05/2013	957.876
914-Misiones	RG.01/2014	23/01/2015	904-30-66916066-2
924-Tucumán	Res. Gral. 23/02	01/03/2021	

* Régimen de percepción:

Constancia de NO percep.-No somos pasibles de percep.en:

Valid.desde

Valid.hasta

901-Capital Federal	Padrón Alícuota Por Sujeto 4,50%	01.08.2021	31.12.2021
902-Buenos Aires	Reducción Alícuota 2,00%	01.08.2021	31.08.2021
903-Catamarca	Certificado de No Percepción S/Nota N° 2725/2021	01.07.2021	31.12.2021
904-Córdoba	Alícuota 1 %- Según Padrón LUA	01.08.2021	31.08.2021
905-Corrientes	Certificado de NO Percepción N° 11607	16.04.2021	17.10.2021
908-Ent. Ríos	(art.20 - RG.572/05) -		(Coef.CM.05 < 0,1000)
909-Formosa	(art.2 inc. F) RG.29/97) -		(Coef.CM.05 < 0,1000)
910-Jujuy	(art.5 -inc.e) - RG.974/01) -		(Coef.CM.05 < 0,1000)
913-Mendoza	Certificado de NO Percepción N° 283/2021	12.05.2021	30.09.2021
914-Misiones	Certificado de No Percepción N° 1496/2021	17.06.2021	17.06.2022
915-Neuquén	(art.91 C.F.-Ley 2680/10-libro 1-Tit.10 y art.2 inc.h) RG.380/93 -		(Coef.CM.05 < 0,1000)
	Res. 490/1997 Art. 5 D.P.R. 268/09)		
916-Río Negro	(art.9 - inc. e) - RG.104/03) -		(Coef.CM.05 < 0,0300)
917-Salta	Certificado de No Percepción N° 19496	30.09.2020	31.07.2021
919-San Luis	(art.6 - inc. g) - RG.16/07) -		(Coef.CM.05 < 0,1000)
920-Santa Cruz	Certificado de No Percepción N° 191092	28.07.2021	01.12.2021
921-Santa Fe	(art10° Inc J Pto.2.B RG 15/97 (API))		(Coef.CM.05 < 0,1000)
	(art.1 - RG.007/17) -		Agente de Percepción
922-Santiago del Estero	Certificado de No Percepción N° 330621	13.07.2021	11.10.2021
923-Tierra del Fuego	Jurisdicción dada de baja con fecha 31.03.2018.-		
924-Tucumán	Excluido de Retenciones y Percepciones	01.07.2021	31.12.2021

* Régimen de PAGO A CUENTA - Ingresos Brutos:

914-Misiones Certificado de exclusión a la Res.Gral. N° 056/07-DGR. 28.05.2021 28.05.2022

Municipalidad Córdoba (Cba) Somos AGENTES de RETENCIÓN según Resolución Gral. 10-2016 del 04/03/2016

Municipalidad Posadas (Mnes) Constancia de no retención y/o percepción - RG 001/12 01.05.2021 31.08.2021

WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A.

WEE-INF-IMP

Casa Central: Sgo. Pampiglione 4849 - Pque Indust. - (2400) San Francisco - Cba - TE-FAX: 03564-421484 - 421459

Contacto de Impuestos: impuesto-arg@weg.net

2021-08-AGOSTO-05-INF-IMP

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA CUIT: 30-66916066-2

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: **28-11-1994**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 164	12-2020
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	05-2017
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 819	11-2019
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 962	12-2020
IVA	02-1994
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-1994
GANANCIAS SOCIEDADES	02-1994
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	07-2012
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	12-2014
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	11-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	04-2009
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 499	12-2014
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	12-2014
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 31	12-2014
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	12-2014
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	12-2014
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 95	12-2014
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 99	12-2014
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	12-2014
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 124	12-2014
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160	12-2014

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- **Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 469090 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2014
Secundaria(s): 271020 (F-883) FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA	Mes de inicio: 11/2014
271010 (F-883) FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	Mes de inicio: 11/2014
466340 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	Mes de inicio: 11/2014
649210 (F-883) ACTIVIDADES DE CRÉDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Mes de inicio: 11/2014
461099 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2014
649999 (F-883) SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	Mes de inicio: 06/2021
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849 - ESTAFETA : PARQUE INDUSTRIAL SA
SAN FRANCISCO
2400-CORDOBA

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 02/1994

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES desde: 02/1994
902 BUENOS AIRES desde: 02/1994
903 CATAMARCA desde: 02/1994

904	CORDOBA	desde: 02/1994
905	CORRIENTES	desde: 02/1994
908	ENTRE RIOS	desde: 02/1994
910	JUJUY	desde: 02/1994
913	MENDOZA	desde: 02/1994
912	LA RIOJA	desde: 02/1994
917	SALTA	desde: 02/1994
918	SAN JUAN	desde: 02/1994
919	SAN LUIS	desde: 02/1994
921	SANTA FE	desde: 02/1994
922	SANTIAGO DEL ESTERO	desde: 02/1994
924	TUCUMAN	desde: 02/1994
906	CHACO	desde: 02/1994
907	CHUBUT	desde: 02/1994
909	FORMOSA	desde: 02/1994
914	MISIONES	desde: 02/1994
915	NEUQUEN	desde: 02/1994
911	LA PAMPA	desde: 02/1994
916	RIO NEGRO	desde: 02/1994
920	SANTA CRUZ	desde: 02/1994

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	469090 NAES Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	Art: 2 desde: 02/1994
Secundaria(s):	271010 NAES Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	Art: 2 desde: 01/2002
	271020 NAES Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	Art: 2 desde: 01/2002
	461099 NAES Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	Art: 2 desde: 02/1994
	466340 NAES Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	Art: 2 desde: 11/2014
	649210 NAES Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	Art: 2 desde: 12/2013
	649999 NAES Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	Art: 2 desde: 06/2021

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849 - ESTAFETA : PARQUE INDUSTRIAL SA
SAN FRANCISCO
2400-CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: **05-08-2021** a **04-09-2021**

Hora **11:24:48** Verificador **105689704945**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema
Padron Web**
Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
05/08/2021 11:27	904 - CORDOBA	
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-66916066-2		Resto

Apellido y Nombres o Razón Social

WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849 Piso: - Ofic: - - Entre: PARQUE INDUSTRIAL SAN FRANCISCO - SAN JUSTO - SAN

Domicilio Principal de Actividades

SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849 Piso: - Ofic: - - SAN JUSTO - SAN FRANCISCO (2400)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 4984 / Fecha. I.G.J.: 1994-04-26 / Fecha Cierre Ejercicio: 2009-12-31 / Duración Años:

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	01/01/2002	
S	002	271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía	01/01/2002	
S	002	311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	01/01/2002	31/12/2017
S	002	312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía	01/01/2002	31/12/2017
S	002	332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	01/01/2002	31/12/2017
S	002	461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.	01/02/1994	
S	002	466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	01/11/2014	
S	002	469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	01/02/1994	31/12/2017
P	002	469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	01/02/1994	
S	002	511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.	01/02/1994	31/12/2017
S	002	514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	01/11/2014	31/12/2017
S	002	519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	01/02/1994	31/12/2017
S	002	649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	01/12/2013	
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/06/2021	
S	002	659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	01/12/2013	31/12/2017

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/02/1994		902 - BUENOS AIRES	01/02/1994	
903 - CATAMARCA	01/02/1994		904 - CORDOBA	01/02/1994	
905 - CORRIENTES	01/02/1994		906 - CHACO	01/02/1994	
907 - CHUBUT	01/02/1994		908 - ENTRE RIOS	01/02/1994	
909 - FORMOSA	01/02/1994		910 - JUJUY	01/02/1994	
911 - LA PAMPA	01/02/1994		912 - LA RIOJA	01/02/1994	
913 - MENDOZA	01/02/1994		914 - MISIONES	01/02/1994	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema
Padron Web**
Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
05/08/2021 11:27	904 - CORDOBA	
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-66916066-2		Resto

Apellido y Nombres o Razón Social

WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849 Piso: - Ofic: - - Entre: PARQUE INDUSTRIAL SAN FRANCISCO - SAN JUSTO - SAN

Domicilio Principal de Actividades

SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849 Piso: - Ofic: - - SAN JUSTO - SAN FRANCISCO (2400)

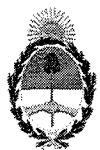
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 4984 / Fecha. I.G.J.: 1994-04-26 / Fecha Cierre Ejercicio: 2009-12-31 / Duración Años:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
915 - NEUQUEN	01/02/1994		916 - RIO NEGRO	01/02/1994	
917 - SALTA	01/02/1994		918 - SAN JUAN	01/02/1994	
919 - SAN LUIS	01/02/1994		920 - SANTA CRUZ	01/02/1994	
921 - SANTA FE	01/02/1994		922 - STGO DEL ESTERO	01/02/1994	
923 - T. DEL FUEGO	01/02/1994	31/03/2018	924 - TUCUMAN	01/02/1994	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4610/2019

RESOG-2019-4610-E-AFIP-AFIP - Impuesto al Valor Agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias. Norma modificatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2019

VISTO la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se estableció un régimen de retención del impuesto al valor agregado aplicable a las operaciones que por su naturaleza dan lugar al crédito fiscal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la referida resolución general, corresponde informar las designaciones, así como las exclusiones de los agentes de retención.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Operaciones Impositivas Metropolitanas, de Operaciones Impositivas del Interior, de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, en la forma que se detalla seguidamente:

- Incorpóranse a los contribuyentes que se indican a continuación:

33-70700050-9 ACTIVIA SA

30-71515426-5 AGRO INSUMOS DEL CENTRO S.R.L.

30-71162049-0 AGROMAQUINAS SINSACATE S.A.





30-67663107-7 SEW EURODRIVE ARG S A

30-71172048-7 SINERGIUM BIOTECH SA

30-50641493-4 SOBRERO Y CAGNOLO S A

30-71546767-0 TALE SUN ENERGY ARGENTINA S.A.

33-71573928-9 TCI GECOMP S.A.S.

30-67958454-1 TECNO PESCA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

30-70805120-5 TERMOBORO S.R.L

30-70829380-2 TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

30-66916066-2 WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA

30-68585961-7 YAZAKI ARGENTINA S R L

30-71464619-9 YERBATERA HOJA VERDE SRL

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Anexo III de la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, en la forma que se detalla seguidamente:

- Incorporáanse a los contribuyentes que se indican a continuación:

30-55710741-6 CIMMINO HNOS SA

30-70056202-2 DICONEX S A

30-71027807-1 E-GRAIN SA

30-71033789-2 FONDOMONTE SOUTH AMERICA SA

30-52145917-0 INCALFER SRL

30-50369689-0 LA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA


30-71476012-9 PESQUERIA DEL ATLANTICO S.A.

33-71439940-9 T&H TABACOS S.A.

30-62221968-5 TECNIPISOS SA

33-60467829-9 URDEGA S A



 Si.Fe.Re. <small>Sistema Federal de Recaudación</small>	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario 5867
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 680659

CUIT: 30-66916066-2	Contribuyente: WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA	Sede: 904
---------------------	--	-----------


Anticipo: 202000	Secuencia: Original	Tipo: Resto
------------------	---------------------	-------------

Datos DDJJ presentada el 03/05/2021 - 11:34:52 ante AFIP, N° de Transacción 785013002

Resumen del período fiscal

Jurisdicción	Coefficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente
901 CAPITAL FEDERAL	0,0646					
902 BUENOS AIRES	0,1675					
903 CATAMARCA	0,0013					
904 CORDOBA	0,6024					
905 CORRIENTES	0,0015					
906 CHACO	0,0030					
907 CHUBUT	0,0161					
908 ENTRE RIOS	0,0089					
909 FORMOSA	0,0004					
910 JUJUY	0,0008					
911 LA PAMPA	0,0004					
912 LA RIOJA	0,0002					
913 MENDOZA	0,0162					
914 MISIONES	0,0052					
915 NEUQUEN	0,0089					
916 RIO NEGRO	0,0028					
917 SALTA	0,0034					
918 SAN JUAN	0,0039					
919 SAN LUIS	0,0076					
920 SANTA CRUZ	0,0103					
921 SANTA FE	0,0674					
922 SANTIAGO DEL	0,0002					
923 TIERRA DEL FUEGO	0,0000					
924 TUCUMAN	0,0070					

--

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario 5867
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 680659

CUIT: 30-66916066-2	Contribuyente: WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA	Sede: 904
---------------------	--	-----------

Anticipo: 202000	Secuencia: Original	Tipo: Resto
------------------	---------------------	-------------

Datos DDJJ presentada el 03/05/2021 - 11:34:52 ante AFIP, N° de Transacción 785013002


Declaración de Actividades

Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alícuota cero
271010 Fabricación de motores, generadores y	2				
271020 Fabricación de aparatos de distribución	2				
461099 Venta al por mayor en comisión o	2				
466340 Venta al por mayor de pinturas y	2				
469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.	2				
649210 Actividades de crédito para financiar	2				


Declaración de Exenciones por Jurisdicción

904 - CORDOBA Ley / Decreto: RESOLUCIÓN 227 Porcentaje: 100,00 % Fecha Inicio: 01/01/2020 Fecha Fin: 31/12/2020

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	\$596.226.382,11
Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA) :	\$0,00
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA	\$2.938.244.081,41
Fecha de Cierre del balance:	31/12/2020



 El que suscribe MAURICIO ADRINA GALLIARI, DNI Nro. 20265796124 en carácter de APODERADO declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario 5867
CM 05	Solo Presentación		N° Verificador 680659

CUIT: 30-66916066-2	Contribuyente: WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA	Sede: 904
---------------------	--	-----------

Anticipo: 202000	Secuencia: Original	Tip: Resto
------------------	---------------------	------------

Datos DDJJ presentada el 03/05/2021 - 11:34:52 ante AFIP, N° de Transacción 785013002

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cesa	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CAPITAL FEDERAL	01/02/1994		0,0992	0,0355	0,0673
902 BUENOS AIRES	01/02/1994		0,2549	0,0277	0,1413
903 CATAMARCA	01/02/1994		0,0014	0,0002	0,0008
904 CORDOBA	01/02/1994		0,3113	0,9005	0,6059
905 CORRIENTES	01/02/1994		0,0033	0,0004	0,0018
906 CHACO	01/02/1994		0,0041	0,0004	0,0022
907 CHUBUT	01/02/1994		0,0265	0,0029	0,0147
908 ENTRE RIOS	01/02/1994		0,0207	0,0023	0,0115
909 FORMOSA	01/02/1994		0,0009	0,0001	0,0005
910 JUJUY	01/02/1994		0,0007	0,0001	0,0004
911 LA PAMPA	01/02/1994		0,0010	0,0001	0,0006
912 LA RIOJA	01/02/1994		0,0006	0,0001	0,0003
913 MENDOZA	01/02/1994		0,0251	0,0027	0,0139
914 MISIONES	01/02/1994		0,0156	0,0017	0,0086
915 NEUQUEN	01/02/1994		0,0073	0,0008	0,0040
916 RIO NEGRO	01/02/1994		0,0051	0,0006	0,0029
917 SALTA	01/02/1994		0,0098	0,0011	0,0054
918 SAN JUAN	01/02/1994		0,0094	0,0010	0,0052
919 SAN LUIS	01/02/1994		0,0149	0,0016	0,0083
920 SANTA CRUZ	01/02/1994		0,0090	0,0010	0,0050
921 SANTA FE	01/02/1994		0,1629	0,0177	0,0903
922 SANTIAGO DEL	01/02/1994		0,0005	0,0001	0,0003
923 TIERRA DEL FUEGO	01/02/1994	31/03/2018	0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	01/02/1994		0,0160	0,0017	0,0088

--



Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ
Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL
Formulario: 5867 v500 - CM - PRESENTACION ANUAL
SICOM/S.REMOTO
CUIT: 30-66916066-2
Impuesto: 5800 - CM PROV. VARIAS
Concepto: 19 - OBLIGACIÓN MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACIÓN MENSUAL/ANUAL
Período: 2020
Nro. verificador: 680659
Cantidad de registros: 311

Fecha de Presentación: 2021-05-03 Hora: 11:34:41
Nro. de Transacción: 785013002
Código de Control: ecl8Ll
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5867,30669160662.txt]

Verificador de Integridad (algoritmo MD5)
[d8684bc8a9213b181cd8c59b3c63900b]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación
Datos sujetos a verificación

CAPITAL FEDERAL

RESOLUCION N° 1080 /MHGC -B.O. N° 2673-27/04/07

RESOLUCIÓN N° 1080 -MHGC:

Se incorporan y excluyen sujetos de la nómina de agentes de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

Buenos Aires, 18 de abril de 2007.

Visto las Resoluciones Nros. 430-SHyF/01 (B.O. N° 1170), 1.465-SHyF/01 (B.O. N° 1258), 1.697-SHyF/02 (B.O. N° 1457), 2.508-SHyF/04 (B.O. N° 2018) y 90-MHGC/06 (B.O. N° 2429), y lo aconsejado por la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados en el universo de agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que se entiende oportuno realizar una ampliación dentro del mencionado universo de responsables, teniendo en cuenta la importancia relativa de estos sujetos dentro del total de la recaudación;

Que en virtud de las modificaciones sufridas en el estado de situación legal, judicial y/o fiscal de determinados agentes de recaudación nominados previamente, se hace necesario realizar desafectaciones y modificaciones en el estado de empadronamiento en el referido universo;

Por ello y atento a las facultades conferidas en el artículo 117 del Código Fiscal (t.o. 2007).

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporarse a la Resolución N° 430-SHyF/01 (B.O. N° 1170) los sujetos cuya nómina se incluye en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Excluyase de la Resolución N° 430-SHyF/01 (B.O. N° 1170) y sus modificatorias los sujetos cuyo listado resulta del Anexo II de la presente que a todo efecto integra.

Artículo 3° - Los sujetos comprendidos en la nómina del Anexo III que forma parte integrante de la presente, se constituyen en el universo de Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos administrado por la Dirección General de Rentas, regulado por la Resolución N° 430-SHyF/01 (B.O. N° 1170) y sus modificatorias, como resultante de las incorporaciones, exclusiones y modificaciones en el estado de empadronamiento.

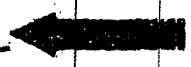
Artículo 4° - Todos aquellos sujetos que realicen actividades comprendidas en el Decreto N° 1150/90 (B.M. N° 18.749), aún cuando no estén taxativamente nominados en el Anexo III de la presente, estarán obligados a efectuar retenciones por el mencionado régimen, incluso a sujetos designados como agentes de retención o percepción en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 1550-SHyF/02 (B.O. N° 1442).

Artículo 5° - La presente resolución tendrá vigencia a partir del primer día hábil del mes posterior a su publicación.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Rentas, Baros.

ANEXO I.
ANEXO II.
ANEXO III.

N° ORDEN	JURISD.	N° INSCRIP.	DV	RAZON SOCIAL
182	902	665533	9	SACHEGO SA
183	901	955894	8	SAIZ CAPUTO Y CIA SA
184	901	177676	2	SAMSONITE ARGENTINA SA
185	901	173155	1	SCHAEFFLER ARGENTINA S.A.
186		966021	6	SCHRODER MILDESA SA SOC GTE DE EC
187	901	71114	5	SHELO SA
188	901	155634	3	SICPA ARGENTINA SA
189	901	171726	0	SIF AMERICA S.A.
190	902	886114	0	SINTEGROM SAIC
191	901	980046	1	SISTEMAS CATASTRALES S.A.
192	901	35630	1	SOL NACIENTE SEGUROS DE PERSONAS SA
193	901	26103	1	SONY PICTURES RELEASING GMBH SUC ARG
194	901	50116	3	STAR MOUNT S. A.
195	901	928027	1	STRAND SA
196	901	911926	2	SUDAMETAL SA
197	901	51445	6	TALLER 4 OFFICE SOLUTIONS S.A.
198	901	57511	4	TARJETA AUTOMATICA S.A.
199	901	928219	3	TECNO-AIRE SA
200	903	32198	0	TELMEX ARG. SA
201	901	902527	3	TESAM ARGENTINA SA
202	901	48133	7	TICKET TOTAL S.A.
203	901	917298	0	TIMKEN ARGENTINA SRL
204	902	38401	8	TORRASPAPEL ARGENTINA S.A.
205	901	974634	9	TRES SIETES SA
206	901	913506	7	UNITED INTERNATIONAL PICTURES SRL
207	901	154626	4	UTSCH ARGENTINA SA
208	901	929980	9	VTOKATLIAN SA
209		905577	13	VANTU SA
210	901	910411	1	VARCENT SA
211		1088072	11	VIACTEX S.R.L.
212		106362	6	WALD SOCIEDAD ANONIMA
213	904	256713	2	WEG EQUIPAMENTOS ELECTRICOS SA
214	901	54440	6	YAMAHA MUSIC LATIN AMERICA SA SUC ARG.
215	901	918232	0	YORK INTERNATIONAL S.A.



REGIMENES DE RECAUDACION**ALÍCUOTA POR SUJETO****Nro. Comprobante:** 164381187**Cuit:** 30-66916066-2**Fecha de Operación:** 05-08-2021**Alícuota de retención:** 0,00 **Grupo:** 1**Alícuota de percepción:** 2,00 **Grupo:** 19**Alícuota tarjeta:** 2,00 **Grupo:** D**Alícuota Intermediario:** 0,20 **Grupo:** B**Validez del padrón:** 01-08-2021 - 31-08-2021

306691606622021080120210831200000191

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Certificado

Sistema de Atenuación General de Alícuotas de Regímenes Generales de Retención y Percepción



El presente comprobante es válido ante cualquier requerimiento/presentación que deba efectuarse ante "OTROS AGENTES DE RECAUDACION"

N° de Identificación CUIT: 30-66916066-2

N° de Identificación Convenio: 9042567132

Trámite: 10002021

Ap. y Nom. o Razón Social: WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA

Vigencia del certificado: desde 01/08/2021 hasta 31/12/2021

La Presentación de esta constancia, emitida a través de la página Web de ARBA (www.arba.gov.ar) o bien, en alguna de las Oficinas de Atención al Público de ARBA, **resultará suficiente para que el agente de recaudación al cual le sea presentado, aplique las alícuotas de percepción/retención aquí establecidas hasta la fecha de vigencia indicada en el presente.**

A tales fines será necesario que el agente de recaudación valide los datos en la página web de ARBA (www.arba.gov.ar).

El agente de recaudación, al cual se le presente este certificado, deberá archivar una copia del mismo y **proceder a realizar la retención o realizarla por las alícuotas especificadas (regímenes generales) hasta el 31/12/2021 inclusive.**

Otorgado- Percepcion - 07 - REGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES	2,00
Otorgado- Retencion - 06 - REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES	0,00

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Certificado

Sistema de Atenuación General de Alícuotas de Regímenes Generales de Retención y Percepción



El presente comprobante es válido ante cualquier requerimiento/presentación que deba efectuarse ante "AGENTES DE RECAUDACION EMPRESAS DE SERVICIOS"

N° de Identificación CUIT: 30-66916066-2

N° de Identificación Convenio: 9042567132

Trámite: 10002021

Ap. y Nom. o Razón Social: WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA

Vigencia del certificado: desde 01/08/2021 hasta 31/12/2021

La Presentación de esta constancia, emitida a través de la página Web de ARBA (www.arba.gov.ar) o bien, en alguna de las Oficinas de Atención al Público de ARBA, **resultará suficiente para que el agente de recaudación al cual le sea presentado, aplique las alícuotas de percepción/retención aquí establecidas hasta la fecha de vigencia indicada en el presente.**

A tales fines será necesario que el agente de recaudación valide los datos en la página web de ARBA (www.arba.gov.ar).

El agente de recaudación, al cual se le presente este certificado, deberá archivar una copia del mismo y **proceder a realizar la retención o realizarla por las alícuotas especificadas (regímenes generales) hasta el 31/12/2021 inclusive.**

Otorgado- Percepcion - 07 - REGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES	2,00
Otorgado- Retencion - 06 - REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES	0,00



**CERTIFICADO DE NO PERCEPCION
CONTRIBUYENTE
CONVENIO MULTILATERAL**

El funcionario que suscribe **CERTIFICA** que luego de evaluar la situacion fiscal de la firma **WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A. CUIT N° 30 669 16066 2** inscripta en esta Jurisdiccion a partir del **01/02/1994** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral con domicilio en **JERONIMO LUIS DE CABRERA N° 1719 CORDOBA**, resulta que no corresponde practicar las percepciones del tributo por las operaciones concertadas desde el **01 DE JULIO DE 2021 hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, al solo efecto de no acumular credito fiscal.**

A los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepcion nominados por esta Administracion General de Rentas, se expide el presente Certificado en la ciudad de Sarandí, Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiocho dias de Junio del Dos Mil Veintiuno.

Este certificado obliga igualmente a los Agentes a informar en la declaracion jurada respectiva, las operaciones que surjan de la concretizacion realizada con el contribuyente, cuya exigencia se encuentra establecida en Resolucion General N° 62/12.

S/NOTA N° 2725/2021

[Firma manuscrita]
Dpto. de Rentas
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA

Dpto. de Rentas
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA



ARCA
 AGENCIA DE RECAUDACION DE CADIZ
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Certificado de No Retencion
 Impuesto a los Ingresos Brutos**

Nº 33672
 Fecha
 28/06/21

Contribuyente	Valido Desde
Nº IB: 9042567132 Cuit: 30669160662	01/07/21
Contribuyente: WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA	Valido Hasta
Domicilio: JERONIMO LUIS DE CABRERA 01719-1719 PISO: - Ofc: - CORDOBA	31/12/21

Detalle

El funcionario que suscribe CERTIFICA que luego de realizar una revisión de la situación fiscal del contribuyente, resulta que al solo efecto de no acumular crédito fiscal no corresponde practicar las retenciones del gravamen. Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

Este certificado no será válido para presentarlo ante las entidades financieras reguladas por la Ley 21526. Agentes de Retención de carácter público: Este certificado no exceptúa la obligación de exigir el Certificado de Cumplimiento Fiscal, en los términos del Art. 40º de la Ley 5022 Decreto Nº 373/01. Se expide el presente a solicitud de interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda.

S/NOTA Nº 02725/2021

C.P.N. VIVIANA BEATRIZ RIOS
 DIRECTORA PROV. DE RECAUDACION
 DIRECCION GRAL. DE RENTAS ARCA

IMPRESION: 28/06/21 09:49:08 Usuario: jordon

Agentes de Retención Web

F-1024 Rev.00

C.U.I.T.: 30-66916066-2

Fecha de consulta: 05/08/2021

Denominación: WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA

Alícuotas vigentes:

Vigencia Agosto 2021	1.00%	2.00%	0.00%
	PERCEPCIÓN	RETENCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS

Consultá tu alícuota del Sistema de Retención de Tarjetas de Crédito (SIRTAC) aquí



San Francisco, 13 de Febrero de 2015

Señores

Ref: Exención Ingresos Brutos Provincia de Córdoba
Resolución Normativa N° 1/2011

De nuestra consideración:

A los efectos de dar cumplimiento al Art. 443) Inc. 1 de la Resolución Normativa N° 1/2011, en virtud de lo establecido en el Inc. e) del Art. 4º del Decreto 443/2004 y a fin de acreditar que **WEG EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS S.A.** CUIT N° 30-66916066-2 inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral- bajo el N° 904-256713-2 tal como consta en el Formulario de Inscripción que se adjunta a la presente, se encuentra incluido en la exención prevista en el inciso a) del Art. 19 de la Ley N° 5.319, se informa en carácter de declaración jurada lo siguiente:

Razón Social: WEG EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS S.A.

Domicilio: Santiago Pampiglione N° 4.849, Parque Ind. Piloto San Francisco, San Francisco, Córdoba

N° de Inscripción en Ingresos Brutos: 904-256713-2

N° CUIT: 30-66916066-2

Norma legal: inciso a) del Art. 19 de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley 6.230, modificada por Ley N° 80.83) y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1).

Exención: 100 %

Vigencia: 01/01/2015 al 31/12/2024

Cabe destacar que la actividad mencionada se desarrolla en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

WEG Equipamientos Eléctricos S.A.

Firma: MAURICIO A. GALLIARI
ACORDERADO

Aclaración:

DNI: 80748891

WEG EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS S.A.

() CASA CENTRAL: SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849 - PQUE. IND. - (2400) SAN FRANCISCO (CÓRDOBA) - TEL. (03564) 421484 (L. ROT.) - FAX (03564) 421469

() SUC. BUENOS AIRES: CHACABUCO 314 - PISO 8 - (C1069AAH) CAPITAL FEDERAL - TEL. (011) 4334-1901 (L. ROTATIVA) - FAX (011) 4345-6646

() UNIDAD MORBE: AV. GRAL B. O'HIGGINS 4046 - (X5014IHC) CÓRDOBA - TEL. (0351) 464-1366 - FAX (0351) 464-4058



CÓRDOBA, 19 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 0058-002802/2014, en el que la firma WEG EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS S.A., solicita los beneficios que otorga la Ley de Promoción Industrial N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo I) y su Decreto Reglamentario N° 6.582/81 (T.O. Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo II), con carácter definitivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma WEG EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS S.A., con C.U.I.T. N° 30-66916066-2 e inscripción ante la Dirección General de Rentas en el impuesto sobre los ingresos brutos -Convenio Multilateral-bajo el N° 904-256713-2, tiene domicilios legal, administrativo y de planta industrial N° 1, en calle Santiago Pampiglione N° 4.849, Parque Industrial Piloto San Francisco, de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo; y, especial y de planta industrial N° 2, en Avenida General Bernardo O'Higgins N° 4.045, B° Residencial San Carlos, de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital; todos de la Provincia de Córdoba.

Que se trata de un ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EXISTENTE QUE SE AMPLÍA, radicado en la Provincia de Córdoba, según lo prescripto en el Artículo 2° inciso "e", Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo I), en el que la firma desarrolla las actividades industriales enumeradas en la Gran División 3 Industrias Manufactureras correspondientes a los Grupos de la Clasificación Industrial Internacional Única (C.I.I.U.), de todas las actividades económicas N° 312000 denominada: "FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA", y N° 311000 denominada: "FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS", encontrándose inscrita en el R.I.P. al N° 700326001/2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

227

JUAN MANUEL PEPE
ABOGADO
Secretaría de Industria,
Ministerio de Industria, Comercio, Minería
y Desarrollo Científico Tecnológico

Que la firma WEG EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS S.A. se encuadra en el supuesto del Artículo 3º inciso "8", de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1).

Que la empresa ha realizado una inversión en activos fijos que asciende a la suma de pesos treinta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$33.959.084,37.-), lo que en relación a los bienes de uso indica un porcentaje de incremento del 152,01%, por lo que el porcentaje a aplicar en concepto de exención al pago del impuesto sobre los ingresos brutos, será del ciento por ciento (100%) del total de ingresos obtenidos durante el término de vigencia de los beneficios.

Que las plantas fabriles se asientan sobre inmuebles que son de propiedad de la firma, por lo que corresponde otorgar la exención al pago del impuesto inmobiliario sobre las fracciones de terreno empadronadas ante la Dirección General de Rentas a las Cuentas N° 300218792522, N° 110124338166 y N° 110112077812.

Que de las constancias obrantes en autos y de la inspección técnico-contable realizada en el domicilio de la empresa, se concluye que ésta ha cumplimentado las exigencias formales y sustanciales establecidas por el Artículo 16º de Decreto Reglamentario N° 6.582/81 (T.O. Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 2), para el supuesto de otorgamiento de los beneficios de la promoción industrial con carácter DEFINITIVO.

Que ha constituido domicilio especial en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16º inciso "2", del Decreto Reglamentario N° 6.582/81.

Que el establecimiento industrial de la recurrente cumple actualmente las condiciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo exigibles a los fines de Promoción Industrial, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16º inciso "11", del Decreto Reglamentario N° 6.582/81.

227

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN MANNEL PEPE
ABOGADO
Secretaría de Industria
Ministerio de Industria, Comercio, Minería
y Desarrollo Científico Tecnológico



19 DIC 2014

Que atento lo dispuesto por el Artículo 20° de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1), los beneficios deberán otorgarse a partir del primer día del mes o año siguiente de la fecha de la presente Resolución, dependiendo del beneficio de que se trate.

Que los beneficios que se otorgan son los previstos en el Artículo 11° inciso "h", de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1), con los alcances del Artículo 13°, en razón de lo dispuesto por el Artículo 19° inciso "b" del citado cuerpo legal.

Que se ha comunicado a la empresa el sistema que debe adoptar para liquidar el impuesto a los sellos (Artículo 18° inciso "c" del Decreto Reglamentario N° 6.582/81), como así también, que deberá operar con el Banco de la Provincia de Córdoba, efectuando como mínimo el 20% de sus depósitos totales anuales en dicha entidad oficial, conforme lo dispuesto por el Artículo 27° inciso "d," de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo I).

Por ello, de acuerdo a lo informado por el Área Evaluación Técnico Económica y lo dictaminado por el Área Jurídica bajo el N° 139/2014:

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA

RESUELVE

Artículo 1°

OTORGAR a la firma **WEG EQUIPAMIENTOS ELÉCTRICOS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-66916066-2 e inscripción ante la Dirección General

227

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN MANUEL PEPE
ABOGADO
Secretaría de Industria,
Ministerio de Industria, Comercio, Minería
y Desarrollo Científico Tecnológico

Rentas en el impuesto sobre los ingresos brutos -Convenio Multilateral-bajo el N° 904-256713-2, con domicilios legal, administrativo y de planta industrial N° 1, en calle Santiago Pampiglione N° 4.849, Parque Industrial Piloto San Francisco, de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo; y, especial y de planta industrial N° 2, en Avenida General Bernardo O'Higgins N° 4.045, B° Residencial San Carlos, de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital; todos de la Provincia de Córdoba, el beneficio establecido en el Artículo 11° inciso "h", con los alcances del Artículo 13° incisos "a" y "c", de exención al pago del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos, respectivamente, de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1), con carácter de exención DEFINITIVA, por el término de DIEZ (10) años, en un porcentaje del ciento por ciento (100%), conforme lo dispuesto por el Artículo 19° inciso "a" (ingresos brutos) y "c" (sellos) del Decreto Reglamentario N° 6.582/81, para las actividades industriales promovidas (Artículo 1° Decreto N° 1.374/01), correspondientes a los Grupos de la C.I.L.U.: N° 312000 denominada: "FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA", y N° 311000 denominada: "FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS", a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°

OTORGAR el beneficio previsto en el Artículo 11° inciso "h", con los alcances del Artículo 13° inciso "b" Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1), de exención al pago del impuesto inmobiliario, con carácter de exención DEFINITIVA por el término de DIEZ (10) años en un porcentaje del ciento por ciento (100%), a partir del primer día del año siguiente de la fecha de la presente Resolución, para los inmuebles afectados a la actividad industrial, que se empadronan ante la Dirección General de Rentas a las Cuentas N° 300218792522, N° 110124338166 y N° 110112077812.

227

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN MANUEL PEPE
ABOGADO
Secretaría de Industria
Ministerio de Industria, Comercio, Minería
y Desarrollo Científico y Tecnológico



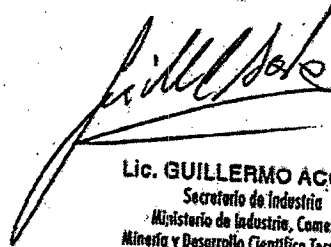
19 DIC 2014

Artículo 3°

HÁGASE SABER a la firma beneficiaria que a partir de la fecha de la presente Resolución, está obligada al cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1).

Artículo 4°

PROTOCOLICÉSE, notifíquese, remítase copia a la Dirección General de Rentas de la Provincia y archívese.



Lic. GUILLERMO ACOSTA
Secretario de Industria
Ministerio de Industria, Comercio
Minería y Desarrollo Científico Tecnológico

RESOLUCION
N° 227

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN MANUEL PEPE
ABOGADO
Secretario de Industria,
Ministerio de Industria, Comercio,
y Desarrollo Científico Tecnológico

89

Dirección General de Rentas Corrientes
Constancia de no Retención y no Percepción

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº INGRESOS BRUTOS
30669160662	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA	9042567132
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA		
- SANTIAGO PAMPIGLIONE N° 4849 Cordoba San Francisco-Cordoba		
Nº CONSTANCIA	Nº CONTROL DE TICKET	
11607		

La Dirección General de Rentas Corrientes hace contar que al contribuyente de referencia no deberán practicarse Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículos 7° y 8°

Régimen de Percepción a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13°


La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgrcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 16/04/2021

Vigencia hasta: 17/10/2021



Dr. ALEJANDRO D. CRIVELLI
Sub DIRECTOR IMPOSITIVO
DE FISCALIZACIÓN
Dirección Gral. de Rentas (Ctes.)

Dr. Fabián Boleas
Consejero Principal
a/c Dirección General
Dirección Gral. de Rentas (Ctes.)

ARTICULO 43°.- Quedan obligados a actuar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, independientemente de su condición frente al impuesto, los sujetos cuya nómina resulta del Anexo II, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente. Dicha nómina se publicará semestralmente en los meses de Abril y Octubre de cada Año en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en la página web de la ATER.

Vigencia:

ARTICULO 44°.- Comenzarán a actuar como Agentes de Percepción, a partir del primer día del mes subsiguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Anexo que los incluya.

Los sujetos que en la actualidad revisten la condición de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, continúan actuando como tales (según los términos de la normativa anterior) hasta el mes siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la nómina que resulta del Anexo II.

Exclusiones al Régimen:

ARTICULO 45°.- La exclusión operará cuando:

- 1) Se encuentren en proceso concursal, a partir de la fecha de la sentencia que declara la apertura del citado proceso.
- 2) Cesen en forma total sus actividades.
- 3) Dejen de estar nominados por la ATER. En este caso los agentes practicarán las retenciones hasta el mes siguiente de la publicación en el boletín oficial del anexo que no los nombra

En los puntos 1 y 2 precedentes, tales circunstancias deberán ser comunicadas a la ATER en los plazos previstos en el Código Fiscal, con las formalidades establecidas para tal fin.

Caducidad de las nóminas anteriores:

ARTICULO 46°.- Los Agentes de Percepción instituidos por normas anteriores a la presente Resolución, no incluidos en las nóminas

CUIT	RAZON SOCIAL
33711667399	VICSIDER SRL
30707868496	VICTOR RAMON ZEROLENI S.R.L.
30533789672	VICTORIO PODESTA CIA S.A.
30500834087	VIDRIERIA ARGENTINA S.A.
27333541667	VIERO ROMINA SOLEDAD
27226815967	VIGANONI CARINA ALEJANDRA
30710957378	VIGNATI DISTRIBUCIONES S.R.L.
20339597643	VILA FERNANDO MIGUEL
30707673032	VILLA ADELA DISTRIBUCIONES SRL
30557913463	VILLA NUEVA S.A.
30544398012	VILLA Y MORENO S.A.
20250255161	VILLAMEA JAVIER HERNAN
20112005847	VILLANUEVA DARIO RICARDO
20261016991	VILLON JAVIER ALEJANDRO
30714314994	VILUMAR S.R.L.
30571002961	VINISA FUEGUINA SRL
30711609802	VIOCAM S.A.
30710573804	VIPAL S.A.
30655534462	VISUAR S.A.
30712118861	VITAL CAMPO S.R.L.
30521189203	VITOLEN S.A.
30711225974	VITOP INTERNACIONAL S.A.
30572147084	VITPEL S.A.
33714121419	VITREX SA
30614203974	VMG SA
20281122186	VOLKER ANGEL DIEGO
30504018845	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
30516150641	VOLVO TRUCKS BUSES ARGENTINA S.A.
30536828008	VON FRANKEN SAIC
30530036053	W.O.VAN DERDONCKT Y CIA. S.A.
30709833126	WAGNER CARLOS R.WAGNER LUIS A WAGNER DANIEL R.
30707646701	WAGNER NELSON ASDRUBAL Y ECKERDT LAURA
20148086045	WAGNER RUBEN ADRIAN
23274434589	WALDER MIGUEL ANGEL
23175527079	WALLINGRE ABEL HORACIO
20168202408	WALLINGRE ELADIO ANIBAL
20271389095	WALLINGRE RODRIGO
20146915133	WALSER RUBEN ELISEO
30510837351	WALTHER S.A.
30568969274	WASSINGTON S.A.C.I.F.E.I.
20117020712	WEESER JUAN CARLOS ALBERTO
30669160662	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA
23316778089	WEISS DANIEL ALEJANDRO
33707855539	WENDLER AURELIO, JUAN MARCELO Y ANA M.
20112261959	WENSEL HUGO ORLANDO



902 AGENTES PERCEPCION	CONCEPTO	00992696-00303 Sec: 303	CORREO OFICIAL
	INSCRIPCION AGENTES DE PERCEPCION INGRESOS BRUTOS		Francisco a pagar Cta. Cta. N° 17512 CUIT 30-71377550-6

30-66916066-2	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRONICOS SA	992696
PAMPIGLIONE 4849		2400
SAN FRANCISCO - CORDOBA		

RESOLUCIÓN NRO. P-00303

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nro. 30/99-DGR, Nro. 40/12-DGR, Nro. 06/13-DGR y Nro. 23/13-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nro. 30/99-DGR establece a través de Anexos que forman parte de la misma los sujetos comprendidos en el Régimen de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que la Resolución General Nro. 40/12-DGR establece un Sistema de Control Especial (S.C.E.) incorporando, por su importancia significativa en materia recaudatoria, a todos aquellos contribuyentes que revisten carácter de agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que resulta necesario incorporar a la firma **WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRONICOS SA** en el citado Sistema.

Que la Resolución General Nro. 06/2013 aprueba el programa aplicativo denominado Sistema Web de Agentes de Retención y Percepción de Impuestos (SAREPE) para la confección y presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago de los importes retenidos/percibidos que realicen los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y agentes de retención del Impuesto de Sellos.

Que la Resolución General Nro. 23/13-ATM establece nuevo sistema de categorización de contribuyentes locales activos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos representativa de un riesgo, y que prevén una alícuota diferencial en el régimen de Agentes de Retención y de Agentes de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución General Nro. 37/10,

EL SUBDIRECTOR DE ACTIVIDADES ECONOMICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Inscribir al contribuyente **WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRONICOS SA**, CUIT N° 30-66916066-2, con domicilio en **PAMPIGLIONE 4849 - (2400) SAN FRANCISCO - CORDOBA**, en el Régimen de Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e incorporarlo al Sistema de Control Especial previsto en la Resolución General Nro. 40/12, bajo el N° **992696**, a partir del 07/10/2013.

Artículo 2°: Intimar al contribuyente a que, en el plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la presente, deberá registrarse y declarar los datos identificatorios a través de la página web de la Administración Tributaria Mendoza (www.atm.mendoza.gov.ar)

Artículo 3°: Intimar al contribuyente para que cumpla con lo establecido en las Resoluciones Generales Nros. 30/99-DGR, 23/13-ATM y practicar percepciones a partir del 07/10/2013.

Artículo 4°: Intimar al contribuyente para que cumpla con lo establecido en la Resolución General Nro. 06/13-DGR, y confeccionar y presentar las declaraciones juradas mensuales y pago de los importes percibidos a través del sistema denominado Sistema Web de Agentes de Retención y Percepción de Impuestos (SAREPE).

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de la presente Resolución entregándole copia de la misma.

Mendoza, septiembre de 2013

Cdor. JORGE C. DOMINGUEZ
Subdirector de Actividades
Económicas



902 AGENTES RETENCION 2013	CONCEPTO INSCRIPCION DE OFICIO
----------------------------------	-----------------------------------



00957876-00164

Sec: 164

CORREO OFICIAL Franqueo a pagar Cta. Cta. N° 16171 CUIT 30-66928021-4
--

30-66916066-2	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRONICOS SA	957876
PAMPIGLIONE 4849		2400
SAN FRANCISCO-CORDOBA		

RESOLUCIÓN NRO. 1300000164**VISTO:**

La Resolución General Nro. 19/2012, la Resolución General Nro. 06/2013 y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nro. 19/2012-DGR establece un régimen de Agentes de Retención y Control en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Tasa por Contraprestación Empresaria Ley N° 6082, para los sujetos que desarrollen actividad en la Provincia de Mendoza, tengan o no establecimientos en la Provincia. Que la condición de tal se determina a través de anexos que forman parte de la misma.

Que en el Anexo V de dicha norma dispone que son Agentes de Retención los contribuyentes o no del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el año calendario anterior hayan facturado en concepto de ventas, prestaciones o locaciones, un importe mayor de pesos ocho millones (\$8.000.000.-) neto de impuestos detallados en el artículo 169 inc. a) del Código Fiscal, sean éstos discriminados o no en la facturación y atribuibles a la jurisdicción Mendoza.

Que el contribuyente WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRONICOS SA, CUIT N° 30-66916066-2, está alcanzado por la referida resolución al superar los ingresos atribuibles a la Provincia de Mendoza el importe de ocho millones de pesos (\$8.000.000.-), en el ejercicio 2012.

Que de la verificación en nuestro sistema de gestión tributaria TAX no existe constancia de su inscripción como agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por lo que resulta necesario proceder a su inscripción de oficio.

Que la Resolución General Nro. 06/2013 aprueba el programa aplicativo denominado Sistema Web de Agentes de Retención y Percepción de Impuestos (SAREPE) para la confección y presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago de los importes retenidos/percibidos que realicen los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y agentes de retención del Impuesto de Sellos.

La presente Resolución General no exime a la firma de cualquier otra sanción que pudiera corresponder por incumplimiento a la Resolución General 19/2012-DGR.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución General Nro. 37/10,

EL SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CONTRIBUYENTES RESUELVE:

Artículo 1°: Inscribir al contribuyente WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRONICOS SA, CUIT N° 30-66916066-2, con domicilio en PAMPIGLIONE 4849 (2400) SAN FRANCISCO-CORDOBA, en el Registro de Agentes de Retención y Control en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Tasa de Contraprestación Empresaria Ley N° 6082, bajo el N° 957876, a partir del 10/05/2013.

Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que cumpla con lo establecido en la Resolución General Nro. 19/12-DGR, y practicar retenciones a partir del 10/05/2013.

Artículo 3°: Intimar al contribuyente para que cumpla con lo establecido en la Resolución General Nro. 06/13-DGR, y confeccionar y presentar las declaraciones juradas mensuales y pago de los importes retenidos a través del sistema denominado Sistema Web de Agentes de Retención y Percepción de Impuestos (SAREPE).

Artículo 4°: Notifíquese al interesado de la presente Resolución entregándole copia de la misma.

Mendoza, abril de 2013



Cdor. Jorge C. Domínguez
Subdirector Atención
Contribuyentes

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Estimado contribuyente se adjunta Certificado de No Retención y No Percepción.
Saludos cordiales
DPTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Notificado Por: drojos@mendoza.gov.ar

Se Notifico a: | 30-66916066-2: impuesto-arg@weg.net



**Administración
Tributaria Mendoza**

Ref: Expte.: EE-26786-2021

CUIT: 30-66916066-2

Razón Social: WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA

Solicitud Certificado No Retención/No Percepción

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN N° 283-2021

Atento a lo solicitado en las actuaciones de referencia por la firma **WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA**, C.M.: **904-256713-2**, con domicilio fiscal en calle **SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849, SAN FRANCISCO, CÓRDOBA** y considerando que de la lectura de la Declaración Jurada correspondiente al periodo **MARZO 2021** surge saldo a favor, se extiende el presente **Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** en función de lo dispuesto por el artículo 9° de la Resolución Gral. 19/12, el artículo 9° de la Resolución Gral. 30/99 y art. 4, inc. 7) de la Res. Gral 38/2003, con validez hasta el **30-09-2021**

Por otra parte se informa que en caso de subsistir saldo a favor con posterioridad al plazo concedido, podrá solicitar la ampliación del mismo mediante la presentación de las correspondientes declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Cumplida la notificación, con constancias **Archívese**.

DPTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS, 12-05-2021.



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Posadas, 25 de Noviembre del 2019
RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2018 D.G.R.
Notificación N°: 49284

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señor WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA
CUIT: 30-66916066-2
Domicilio: 30-66916066-2
Tipo de Domicilio: Fiscal Electrónico
Expediente: 3252-11497/2019 - S/ EXCLUSION R.G. 003/1993 DGR
Posee Adjunto: NO

Notifico a Usted que en el/los expedientes 3252-11497/2019 caratulado S/ EXCLUSION R.G. 003/1993 DGR,

POSADAS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

RESOLUCIÓN N°: .4296/19-DGR

VISTO el expediente N° 11497/2019 del Registro de esta Dirección, caratulado "WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A. S/ Exclusión R.G. 003/93 y modificatorias Régimen 13 y 14", y;

CONSIDERANDO:

QUE la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no percepción y no retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias, argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE conforme surge de los antecedentes obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21° de la R.G. 003/93 D.G.R., para que proceda la exclusión al Régimen de Retención y de Percepción;

QUE consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE de conformidad al Artículo 17°, inciso f), del Código Fiscal Provincial y el art. 22° de la R.G. 003/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: EXCEPTÚASE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la R.G. N° 003/93 D.G.R. y modificatorias, al contribuyente **WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A.** inscripto ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **CUIT N° 30-66916066-2**, sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°: LA EXCEPCIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá a partir de la fecha de la presente resolución con vencimiento el día 30 de noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Fdo.C.P. Rogelio Ricardo Canteros SubDirector de Fiscalización a/c Dirección General de Rentas Provincia de Misiones

CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.

- Fue enviada por BALANDA, JUAN CARLOS, DNI 12852836, DEPTO LIQUIDACION Y ADMINISTRACION, el día 25/11/2019 12:01:27
- Fue notificado a 30-66916066-2 el día 25/11/2019 14:14:06



POSADAS, 17 JUN 2021

RESOLUCIÓN N°

1496/21/DGR.-

VISTO: el Expediente 3252-3908-2021 "WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA S/ EXCLUSIÓN R.G. 03/1993 Y R.G. 057/2003 D.G.R.", de esta Dirección y;

CONSIDERANDO:

QUE, el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de no retención/percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la R.G. N.º 003/93-DGR y modificatorias (Rég. 13 y 14) y R.G. N.º 057/03-DGR y modificatorias (Rég. 99), argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y en virtud de los registros obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas en los artículos 2, 3 y 4º de la R.G. N.º 002/18-DGR;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17 del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

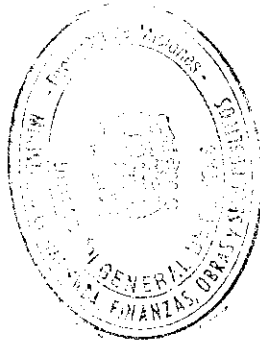
POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1: EXCEPTUASE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma **WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA CUIT 30-66916066-2**, conforme a lo establecido por la R.G. N.º 003/93-DGR y modificatorias (Régimen 13 y 14) y R.G. N.º 057/03-DGR y modificatorias (Régimen 99), por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS corridos**, a partir de la fecha de la presente Resolución, sobre la base de las razones expuestas.

ARTICULO 2: REGISTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. **CUMPLIDO**, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

DR. DANIEL RICARDO GARCIA
SUBDIRECTOR
DE AUDITORIA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES



G.P. RODRIGO M. VIVAR
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

F918

CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB N°:

14946

FECHA EMISION: 30/09/2020

FECHA DESDE: 30/09/2020

FECHA HASTA: 31/07/2021

CONSTANCIA

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA emite el presente CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION, para ser presentado hasta la fecha tope fijada precedentemente ante los Agentes de Retención y/o Percepción que correspondan, quienes no deberán practicar retenciones y/o percepciones por el impuesto establecido a continuación, quedando las declaraciones juradas sujetas a posterior verificación:

APELLIDO Y NOMBRE
O RAZON SOCIAL:

WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A.

CUIT N°:

30-66916066-2

IMPUESTO:

Ing.Brutos Convenio Multilateral / Declaración Jurada Mensual

DOMICILIO:

SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849 Piso - Depto. - SAN JUSTO - SAN FRANCISCO (2400)

ACTIVIDAD/ES:

271010 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

271020 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

461099 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.

466340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos

469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.

649210 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas

OBSERVACIONES:

Certificado impreso vía WEB el día 30/09/2020 12:38 p.m.

IMPORTANTE: los datos contenidos en la presente deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Dirección

01/08/2018

CONSTANCIA DE NO RETENCIONES/PERCEPCIONES IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Vigencia Hasta: **01/12/2021**

NUI: **191092**

Contribuyente	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A.
Domicilio:	SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849 - SAN FRANCISCO (CP:2400)
C.U.I.T.:	30-66916066-2

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, certifica que el contribuyente indicado precedentemente, se encuentra EXCLUIDO de la aplicación de los regímenes de RETENCIONES/PERCEPCIONES en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos hasta la fecha de vigencia mencionada.

Este certificado se expidió sobre la base de las Declaraciones Juradas presentadas y los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en caso de comprobar la inexactitud de las mismas.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la RETENCIONES/PERCEPCIONES el agente deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia.

* El Número Único de Identificación del trámite (NUI) de este documento sirve para validar la autenticidad del mismo en el sitio www.asip.gob.ar

En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos o al sitio web. Apartado DENUNCIAS o denuncias@asip.gob.ar




MARIA ESTELA SILVA
Directora de Agencia de Recaudación
Retención y Percepción
A.S.I.P.



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN

Artículo 26 Resolución General N° 15/97
(t.o. RG 18/2014 y modificatorias)
Régimen de Percepciones y/o Retenciones Imp. s/Ing. Brutos

CONSTANCIA N°

334

Tramitado en Expediente N°: 13301-0300901-1

Por la presente se excluye del Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente:

Apellido y Nombre o Razón Social: WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A.
 N° de inscripción: 904-256713-2
 C.U.I.T.N°: 30-66916066-2
 Domicilio Fiscal: SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849 BARRIO ALBERIONE
 Localidad: SAN FRANCISCO Provincia: CORDOBA
 Vigencia: desde hasta 30/06/2021

La emisión del presente certificado no impide a esta Administración el reclamo de diferencias de impuesto, intereses y multas de deudas que pudieren surgir a favor del Fisco Provincial, por reajustes de ingresos reales, inspecciones o cualquier otra situación impositiva que se tome conocimiento, lo cual originará la anulación de la constancia emitida, mediante el dictado de la Resolución respectiva. -----

14 MAY 2021

Administración Regional A los días del mes de del año

[Firma]
 C.P.N. CLAUDIA MESSAYA
 JEFE DEPARTAMENTO "A"
 Depto. Grandes Contribuyentes
 Administración Pcial. de Impuestos

[Firma]
 C.P.N. GERARDO MENDOZA
 ADMINISTRADOR REGIONAL SANTA FE
 Administración Pcial. de Impuestos

Firma y Sello de la Jefatura

Firma y Sello Administrador Regional

Formulario N° 1162 – A5 (148 x 210 mm.) – O. y M. 04/2017



ES COPIA

[Firma]

Lic. PATRICIA TABERNIG
 SUPERVISOR "A"
 A.P.I. REG. SANTA FE



**CERTIFICADO DE NO PERCEPCIÓN ADUANERA
IMPUESTO SOBRE LOS
INGRESOS BRUTOS**

CERTIFICADO N°:

335

Tramitado en Expediente N°: 13301-0300901-1

La Administración Regional Santa Fe de la A.P.I. (ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS), certifica que la firma **WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A.**, CUIT N° 30-66916066-2, con domicilio fiscal en calle Santiago Pampiglione 4849, barrio Alberione, provincia de Córdoba, inscripta como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 904-256713-2, por la explotación de las actividades: "Fabricación de motores, generadores y transformadores", "Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía.", "Actividades de crédito para financiar otras actividades."; "Servicios de financiación y act. Financieras ncp"; "Venta por mayor de pinturas y productos conexos" y "Venta al por mayor de mercancías n.c.p"., se presenta manifestando con carácter de Declaración Jurada que las percepciones practicadas por los agentes de la provincia de Santa Fe, le han generado un saldo a su favor, el que le ocasiona un gran perjuicio económico. -----

De acuerdo a lo declarado precedentemente, la firma **WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A.**, Artículo 10° inciso k) de la Resolución General N° 15/1997 (t.o. R.G. N° 18/2014 y modificatorias), conforme a lo establecido en el Artículo 26° 3° párrafo de la misma normativa legal, hasta el 30 de junio del año 2021. Sin perjuicio de las diferencias de impuesto, aportes, intereses, recargos, multas e indexación de deudas que pudieren surgir a favor de este Fisco, por reajustes de ingresos reales, inspecciones o cualquier otra situación impositiva que se tome conocimiento, la cual originará la anulación de la constancia emitida, mediante el dictado de la Resolución respectiva. -----

Santa Fe, 14 MAY 2021

C.P.N. CLAUDIA M. ESSAYA
JEFE DEPARTAMENTO "A"
Dpto. Grandes Contribuyentes
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. GERARDO MENDOZA
ADMINISTRADOR REGIONAL SANTA FE
Administración Pcial. de Impuestos



ES COPIA

Paternig

Lic. PATRICIA TABERNIG
SUPERVISOR "A"
A.P.I. REG. SANTA FE



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS

PROVINCIA DE SANTA FE

INGRESOS BRUTOS

FORMULARIO 1276 - Web

DECLARACIÓN JURADA ALÍCUOTA PARA AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

NRO. TRÁMITE

949724

FECHA TRÁMITE

19.05.2021

AGENTE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

Apellido y Nombre o Razón Social

CUIT

CUIT GENERICO

201111111112

CONTRIBUYENTE

Apellido y Nombre o Razón Social

Nº Cuenta

CUIT

WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA

9042567132

30669160662

Domicilio Fiscal

CP

Localidad

Provincia

SANTIAGO PAMPIGLIONE 4849

2400

SAN FRANCISCO

CORDOBA

DECLARACIÓN

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la actividad por la cual se pretende realizar la retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuenta con el siguiente tratamiento impositivo:

- Exenta Artículo Inciso del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).
- Alícuota % Artículo Inciso de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias).
- Alícuota % Artículo Inciso de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias).
- Alícuota % % atribuible a Sta.Fe Artículo Régimen Especial del Convenio Multilateral 18.8.77
- Alícuota % Artículo Inciso/punto RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias).
- Desgravaciones conforme a lo dispuesto en

Para presentación ante Agentes de Percepción(*) Segundo Párrafo Art. 12 - RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias).

- Contribuyente Local Provincia Nº Inscripción
- Contribuyente de Convenio Multilateral que no tiene incorporada la Provincia de Santa Fe Nº Inscripción

Aclaraciones u observaciones:

No percepción por ser Agente de Percepción y además por poseer coeficiente unificado inferior a 0,100 en dicha jurisdicción.
Excluido de sufrir Retenciones en función de Certificado Nº 332 con validez hasta el 30.06.21.-

Todos los datos consignados son correctos y completos.

GALLIARI MAURICIO ADRIAN - APODERADO

Generado por

Hora 15:20

Datos actualizados al 19.05.21

El presente formulario ANEXO I - RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias) será presentado ante los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

(*) Para la presentación ante Agentes de Percepción, el contribuyente deberá remitir además la constancia de inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

F.008 CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN

NRO DE CERTIFICADO **330621** FECHA DE EMISIÓN **13/07/2021**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AP. Y NOM. O RAZ. SOC. **WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA**

NRO. CUIT **30669160662**

VIGENCIA

FECHA DESDE: **13/07/2021** FECHA HASTA: **11/10/2021**

Este Certificado será válido para ser presentado ante quien lo requiera, CON EXCEPCIÓN A ENTIDADES BANCARIAS, Y EL RECEPTOR HAYA CORROBORADO LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO EN EL SITIO OFICIAL DE LA D.G.R. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

El presente certificado tiene validez mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron origen a su otorgamiento, no significa conformidad de pago de las retenciones que originan el saldo a favor, ni de la liquidación que por los períodos efectúa el contribuyente, reservándose la Dirección General de Rentas el derecho a verificar y determinar definitivamente la obligación fiscal con más los accesorios que correspondan. www.dgrsantiago.gov.ar.

EL FALSEAMIENTO DE LOS DATOS Y/O ADULTERACIÓN DE/LOS INSTRUMENTO/S DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO PENAL QUE CORRESPONDIERE



Emitido el 13/07/21 a las 08:47:33

SOLICITUDE DE CERT. DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN

3933

FECHA DE AUTORIZACION 13/07/2021

Dirección General de **RENTAS** TUCUMÁN

Menú Principal

Aplicativos y Trámites

[Aplicativos](#)[Servicios con Clave Fiscal](#)[Cálculo de Intereses](#)[Formularios](#)[Emisión de Boletas](#)[Trámites](#)[Mis Turnos](#)

Constancia y Certificados

[Constancia de Inscripción](#)[Certificado de Cumplimiento Fiscal](#)[Certificado Decreto Nº 1139/3 \(ME\)-10](#)

Consultas, Padrones y Nóminas

[Padrón de Contribuyentes](#)[Agentes de Retención RG \(DGR\) Nº 23/02](#)[Agentes de Percepción RG \(DGR\) Nº 86/00](#)[Coeficientes RG 116/10](#)[Mis Recaudaciones](#)[Excluidos de Percepciones y Retenciones](#)[Excluidos de Recaudación Bancaria](#)[Régimen Especial RG \(DGR\) Nº 160/11](#)[Régimen Especial SiAPre](#)[Nómina ATC Tucumán -
Dcto. 1610/3\(ME\)-2012](#)[Régimen de Recaudación Bancaria](#)[Registros Seccionales del Automotor](#)[Registro de Agencias y Concesionarios -
Art. 278 inc. 69 CTP](#)[Grandes Contribuyentes Impuesto de
Sellos](#)

Facilidades de Pago

[Régimen Decreto Nº 1243/3
\(ME\)-2021](#)[Concurados](#)[Impuesto de Sellos](#)

Personal Fiscalizador

[Control Vehicular - Agentes](#)

Excluidos de Percepciones y Retenciones

Resultado de la Consulta

Contribuyente

WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A

30-66916066-2

Validez de la consulta hasta el 31/12/2021

[Imprimir](#)

Menú Principal

[Téngase presente](#)[Vencimientos Julio 2021](#)[Información Útil](#)[Biblioteca](#)[Novedades](#)[Código Tributario Provincial](#)[Ley Impositiva](#)[Decretos y sus reglamentaciones](#)[Resoluciones Generales](#)[Nomenclador de Actividades y Alícuotas](#)[Dictámenes y Consultas](#)

Institucional

[Nuestra Historia](#)[Autoridades](#)[Organigrama](#)[Delegaciones/Receptorías](#)[Horarios de Atención](#)[Funcionarios y Jefaturas](#)[Enlaces](#)[Contacto](#)[Línea Gratuita Denuncias](#)

Datos de Interés

[Vencimientos](#)[Entidades Recaudatorias](#)[Recaudación](#)

Menú Principal

Menú Principal



EXCLUIDOS DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES

WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A

30-66916066-2

Validez de la consulta hasta el 31/12/2021



POSADAS, 28 MAY 2021

RESOLUCIÓN N°

1349/21/DGR.-

VISTO: el Expediente 3252-1421-2021 "WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA S/SOLICITA EXCLUSION RESOL. GRAL. 056/07 - 05/08 DGR", de esta Dirección y;

CONSIDERANDO:

QUE, el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor un certificado de exclusión temporario al régimen de Pagos a Cuenta de anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos establecido por la R.G. N° 056/07-DGR y modificatorias, argumentando los sucesivos saldos a favor que posee ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y en virtud de los registros obrantes en la Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas en los artículos 2, 3 y 4° de la R.G. N° 002/18-DGR;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17 del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1: EXCEPTUASE de ser sometido al régimen de Pagos a Cuenta de anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la firma **WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA CUIT 30-66916066-2**, conforme a lo establecido por la R.G. N° 056/07-DGR y modificatorias, por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS** corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, sobre la base de las razones expuestas.

ARTICULO 2: REGISTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. **CUMPLIDO**, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

DR DANIEL RICARDO GARCIA
SECRETARIO
DE AUDITORIA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES



C.P. RODRIGO M. VIVAR
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones

CÓRDOBA, 04 MAR 2016

VISTO: _____

Lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 240/03 de la Secretaría de Economía y Finanzas. _____

Y CONSIDERANDO: _____

QUE por en la referida Resolución se faculta a esta Dirección General de Recursos Tributarios para designar a personas físicas o jurídicas como Agentes de Retención de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en las operaciones que efectúen con sujetos que desarrollen en esta Ciudad, actividades alcanzadas por el tributo. _____

QUE es necesario notificar al contribuyente designado con la debida antelación a los fines de permitir al Agente adecuar los sistemas administrativos para cumplir con lo encomendado. _____

QUE debe establecerse la fecha a partir de la cual, quien resulte designado Agente, comenzará a cumplir sus obligaciones como tal, en las formas y condiciones establecidas por la Resolución N° 240/03 y sus modificatorias, de la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Resolución General N° 53/14 y complementarias de esta Dirección General. _____

ATENTO a ello, y en uso de sus atribuciones
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:


ART. 1°.- DESIGNAR a partir de **1 de Abril de 2016**; como Agente de Retención de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en las operaciones sujetas a retención que efectúe con quienes revistiendo la calidad de proveedores desarrollan actividades alcanzadas por la contribución precedentemente mencionada, a los sujetos que se indican en Anexo I, que se acompaña y forma parte de la presente. _____

ART. 2°.- ESTABLECER el día **1 de Abril de 2016** como la fecha a partir de la cual los sujetos establecidos en el Art. 1° de la presente Resolución deberán comenzar a actuar en calidad de **Agente de Retención**. El que por este acto queda emplazado para formalizar su "alta", con el carácter designado, ante el Departamento Grandes Contribuyentes, dependiente de esta Dirección General dentro de los cinco (5) días a contar desde la notificación de la presente, a cuyos fines deberá cumplimentar por duplicado el formulario "F03/A" adjunto. _____

ART. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, hágase saber a las distintas reparticiones municipales competentes, cumplido **ARCHIVESE**. _____

RESOLUCIÓN GENERAL N°

10


Lic. **MÓNICA ESTELA FERLA**
Subsecretaria de Recursos Tributarios
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE CÓRDOBA

Dirección General de Recursos Tributarios

Marcelo T. de Alvear 120. X5000KGO Córdoba / 2° Piso
www.cordoba.gov.ar

ANEXO I

CUIT	RAZÓN SOCIAL
30656631615	ADT SECURITY SERVICES SA
30696170580	AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA
30658329851	AUTOMOTORES MAIPÚ S.A.
30506919009	AXION ENERGY ARGENTINA S.A.
30532847547	BAZAR AVENIDA SA
33691629479	CAT ARGENTINA SA
30669340938	CENTRO MOTOR SA
30681026386	CHEXA S A
30697306508	COMAU ARGENTINA SA
30685014420	DENSO MANUFACTURING ARGENTINA SA
30572968010	ELECTROINGENIERIA SA
30542925813	ENRIQUE REYES S.A
33569389009	ETERCOR SA
30678221976	FABRICA ARGENTINA DE AVIONES BRIG. SAN MARTIN S.A.
30638764195	L'EQUIPE MONTEUR SA
30707995331	MAIPU SA
30590493429	MAIPU AUTOMOTORES SA
30708336706	MEDITEL S.A.
33563671209	MEROLI HOGAR S.A
33547788589	PRODISMO SRL
33501348479	REFINERIA DEL CENTRO SA
30678718471	SERIN SA
30503364898	SIEMENS SA
30503814036	TUBOS TRANS ELECTRIC S.A.
30669160662	WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS SA

M

04 MAR 2016

[Signature]
L. GONCALVES FERLA
Subgerente de Recursivos
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

CERTIFICADO DE NO
RETENCIÓN/PERCEPCIÓN
Resolución General N 001/2012 - D.G.R.

Expediente N° 24205W/12

Certificado

Número: 4413

Tipo: Provisorio - Retencion

Contribuyente: WEG EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS S.A.

C.U.I.T.: 30-66916066-2

Vigencia

Desde: 01/05/2021

Hasta: 31/08/2021

Observaciones:

En la Ciudad de Posadas a los 6 dias del mes de mayo de 2021

C.P. Virginia C. Pires
DIRECTORA
Dirección de Inspección Tributaria
Municipalidad de Posadas